

INFORME SECRETARIAL. 05 DE MAYO/2023

A despacho, informando que el demandado confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente, en dicho escrito se manifiesta que al conferir poder se entiende que el demandado renuncia al amparo de pobreza solicitado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00032-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Aceptar la renuncia al amparo de pobreza solicitado por el aquí demandado Ferney Agudelo Guzmán.

Reconocer personería judicial al Doctor José Efraín Muñoz Rincón, con cédula de ciudadanía Nro. 4.414.916 y tarjeta profesional No.364042 del C.S.J para actuar en representación del demandado Ferney Agudelo Guzmán en este proceso ejecutivo radicado al No.17001-4003-003-**2022-00032-00**, adelantado por el señor Hernán Aguirre Guarín.

Los términos para contestar la demanda, empezaran a contar a partir del momento en que se le envíe el traslado respectivo al citado profesional al correo indicado en el poder conferido; esto es: fasima.manizales@gmail.com.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 074 del 08/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4035321eb233596a30f6f132a3c0d432eab9fa639329cd05bdedc34c12551fe2**

Documento generado en 05/05/2023 02:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>